RESOLUCIÓN Nº 1949/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 13/2015, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL AIG – AD REFERÉNDUM"; Y SE LE OTORGA UNA PRÓRROGA DE 60 (SESENTA) DÍAS, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA INICIAL, Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2016.----------

Asunción, 15 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota del Fiscal Titular; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 2005/2015 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 006646/2015), y,----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal Titular solicita prórroga de plazo de entrega en virtud al Contrato Nº 13/2015, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL AIG – AD REFERÉNDUM", así también la extensión del Contrato hasta el 29 de febrero de 2016, dejando expresa constancia que las demás cláusulas quedarán fijas e invariables.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 13/2015; para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "... En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados..." (sic).----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato Nº 13/2015, firmado entre la DINAC y la Empresa Constructora Acaray S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL AIG – AD REFERÉNDUM".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01** del **Contrato Nº 13/2015**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Empresa Constructora ACARAY S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL AIG – AD REFERÉNDUM"**, y se le otorga una prórroga de 60 (sesenta) días, a partir del vencimiento del plazo de entrega inicial.----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato Nº 13/2015, suscrito entre la DINAC y la Empresa Constructora ACARAY S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BAEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/rb

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretario General
DINAC